



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
8 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

Adopción de decisiones

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2020

8 a 11 de septiembre de 2020

Tema 15 del programa

Proyecto de decisión presentado a la Junta Ejecutiva

Propuesta conjunta amplia sobre la política de recuperación de gastos

La Junta Ejecutiva

1. *Aprueba* la política conjunta amplia de recuperación de gastos ([DP/FPA-ICEF-UNW/2020/1](#)), incluidas las categorías de clasificación de gastos, la metodología y las tasas, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2022;
2. *Solicita* al UNICEF que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), adapte la presentación de las tasas de los Comités Nacionales en el cuadro 4 de la política y aclare que, en el caso del UNICEF, la tasa del 5 % se aplica únicamente a las contribuciones temáticas recaudadas por los Comités Nacionales;
3. *Resuelve* que la política amplia de recuperación de gastos recogida en el documento [DP/FPA-ICEF-UNW/2020/1](#) reemplace la política anterior de recuperación de gastos, incluidas las categorías de clasificación de gastos, la metodología y las tasas;
4. *Decide* que los acuerdos firmados antes del 1 de enero de 2022 se cumplan utilizando las tasas de recuperación de gastos anteriores (de conformidad con la decisión 2013/5 de la Junta Ejecutiva) y que los nuevos acuerdos, así como las revisiones de acuerdos anteriores que den lugar a contribuciones adicionales o nuevas firmadas a partir del 1 de enero de 2022, se cumplan utilizando las tasas de la política de recuperación de gastos aprobada en la presente decisión;
5. *Solicita* al UNICEF que colabore con el PNUD, el UNFPA y ONU-Mujeres para presentar informes anuales armonizados sobre los progresos realizados en la aplicación de la política de recuperación de gastos como anexo de los respectivos informes que ya presentan, incluidas las consecuencias financieras de las tasas diferenciadas armonizadas y las exenciones concedidas, y siga incluyendo, de



conformidad con la política, entre otras cosas, un desglose de las exenciones o descuentos en que se indique el nombre del donante, la contribución total, el nombre del programa, la tasa de recuperación de gastos y el valor en dólares de los Estados Unidos de la exención o el descuento, así como las tasas efectivas de recuperación de gastos resultantes y las sumas de recuperación de gastos obtenidas;

6. *Solicita también* al UNICEF que colabore con el PNUD, el UNFPA y ONU-Mujeres para presentar de manera armonizada en los informes que ya presentan los cálculos de las tasas hipotéticas de recuperación de gastos en sus respectivos documentos presupuestarios integrados;

7. *Solicita además* al UNICEF que, en colaboración con el PNUD, el UNFPA y ONU-Mujeres, presente un examen amplio de la política de recuperación de gastos y su aplicación para que se adopte una decisión al respecto en el segundo período ordinario de sesiones de 2024, y *solicita* al UNICEF que colabore con el PNUD, el UNFPA y ONU-Mujeres para organizar en 2023 una reunión informativa para presentar un calendario conjunto para el examen de la aplicación de la política de recuperación de gastos y la formulación de las observaciones y conclusiones preliminares al respecto.
